



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional N° 127 -2024-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N°132-2024-GRAP/11/GRDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N°97-2024-GRAP/06/GG, suscrito por el Gerente General Regional, el Provedo N° 733- 2024-GR APURIMAC/GR mediante el cual el Gobernador Regional de Apurímac dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional y demás antecedentes que se acompañan la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante Ley de fecha 28 de abril del año 1873, promulgada por el presidente Constitucional del Perú Don Manuel Pardo y Lavalle;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas del ámbito nacional, a personas naturales y jurídicas que hayan aportado al desarrollo integral de la cultura y turismo a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital contribuyendo aportes de máxima experiencia al desarrollo integral de nuestras tradiciones y costumbres de nuestra tierra, como muestra de afecto y reconocimiento debidamente expresados en actos administrativos de manera expresa por parte del Gobierno Regional de Apurímac; además una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento que tenga significación moral que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a las citadas personalidades;

Que, con Informe N°132-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 25 de abril del 2024 el Gerente Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento la propuesta para el reconocimiento al ciudadano CESAR AUGUSTO OSCCO MORALES, Técnico Inspector FAP (R), quien fue un destacado meteorólogo en el conflicto armado con Ecuador (Alto Cenepa) reconocido como de VETERANO DE GUERRA con "RESOLUCIÓN COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS" N° 211-CCFFAA/OAN de fecha 26 de mayo de 2023, y por el Congreso de la República según Ley N° 30825 del 19 de julio de 2018 "Ley del veterano de Guerra"; asimismo, seleccionado por la FAP para la expedición científica ANTAR IX a la Antártida en el

Página 1 de 2





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

área de meteorología para hacer labores de investigación meteorológica "El clima antártico y sus influencias en el clima del Perú" recibiendo igualmente reconocimientos del Congreso de la República, EP (Ejército), AP (Marina), FAP (Fuerza Aérea del Perú), CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) y en las reuniones con científicos nacionales y extranjeros a causa de dicha experiencia. Por lo que solicita que su nombre sea perennizado según corresponda, caso contrario premio material o económico a un "veterano de guerra" apurimeño – andahuaylino;

Que, con Informe N°97-2024-GRAP/06/GG de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente General de Gobierno Regional de Apurímac hace de conocimiento la propuesta elaborada por el Gerente Regional de Desarrollo Social respecto a Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación a favor de personajes ilustres de la región, teniendo en cuenta las actividades programadas por el 151° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac;

Que, con Provedo N°733- 2024-GR APURÍMAC/GR de fecha 25 de abril del 2024, el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac dispone a la secretaria general, proyectar el acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a favor de personajes ilustres de la región, teniendo en cuenta las actividades programadas por el 151° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN como **PERSONAJE ILUSTRE** del Departamento de Apurímac al ciudadano **CESAR AUGUSTO OSCCO MORALES**, Técnico Inspector FAP (R), por ser un destacado meteorólogo en el conflicto armado con Ecuador (Alto Cenepa), asimismo, seleccionado por la FAP para la expedición científica ANTAR IX a la Antártida en el área de meteorología para hacer labores de investigación meteorológica "El clima antártico y sus influencias en el clima del Perú", en atención de lo cual reconocido también como de **VETERANO DE GUERRA**, por las instituciones castrenses, así como por el Congreso de la República.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

